



RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE POSTGRADO REALIZADO EN UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA



Recaudos.

- Original y copia de la cédula de identidad o pasaporte vigente.
- Original y una (01) copia fotostática (fondo negro) Y una (01) copia de las notas certificadas del postgrado de origen, debidamente legalizadas (*) por el país que las expidió. (El original de este documento quedará bajo custodia del Archivo General de la UCV)
- Originales de los programas de las asignaturas debidamente encuadernados o anillados y del plan de estudios vigente para la fecha de aprobación, registrados por las autoridades académicas competentes, debidamente legalizados (*) por el país que las expidió.
- Original y copia de constancia de inscripción o de estudios en el postgrado receptor, firmada por el director del centro.
- Original y copia de constancia de inscripción por la secretaría de la U.C.V.
- Carta de solicitud de reconocimiento de créditos dirigida a la Comisión de Estudios de Postgrado de la facultad respectiva o del Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES), según sea el caso.
- Original y copia de la traducción al castellano, efectuada por intérprete público autorizado en Venezuela, de todos los documentos citados que estén en otro idioma.
- Original y dos copias del comprobante de pago del arancel correspondiente.

Formas de pago:

1. Depósito en efectivo en agencia bancaria.
2. Transferencias desde Banco de Venezuela (con 24 horas mínimo)
3. Transferencias desde otros bancos (con 72 horas mínimo)

En la cuenta corriente N° 0102-0132-2800-0101- 4888, del Banco de Venezuela, a nombre de Ingresos Propios UCV. Rif: G-20000062-7. **No se aceptan depósitos en cheque, pago móvil o pago en efectivo en cualquier moneda directamente en la Oficina de Equivalencias.**

(*)NOTA IMPORTANTE: *Todo documento expedido en el exterior debe estar legalizado por el Cónsul de Venezuela en el país de origen. Los que están adherentes a la Convención de La Haya, deben venir con la apostilla.*